

Madrid, 12 de febrero de 2019

Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad de obrar, personalidad jurídica, representación, solvencia (técnico-profesional y económico-financiera), habilitación profesional y garantía definitiva correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, del SERVICIO MÉDICO EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA (COT) (LICITACIÓN 6011800296).

Una vez examinada la documentación acreditativa presentada por el licitador A.A.E., Metro de Madrid, S.A. ha acordado solicitar las subsanaciones que se indican a continuación:

REQUISITOS	SUBSANACIONES REQUERIDAS
<p>Condición “3.1. Capacidad” del Pliego de Condiciones Particulares:</p> <p>Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social que comprenda el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. Los trabajadores autónomos deberán estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad correspondiente al objeto del contrato.</p>	<p>Con la documentación aportada ha quedado acreditado el haber estado dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la actividad correspondiente al objeto del contrato, en años previos al de la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar ofertas a esta licitación, no quedando acreditado continuar dado de alta en dicha fecha.</p> <p>Deberá presentar documentación acreditativa de estar dado de alta en el referido Impuesto en el año en curso (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, justificante de pago, exención IAE en su caso,...).</p>
<p>Apartado “20. Solvencia económica y financiera” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares:</p> <p>Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 28.800 euros <p>[...] La forma de acreditar la solvencia en el caso de que la inscripción registral no lo permita será según se indica a continuación:</p> <p>[...] Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>	<p>No aporta los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil que acredite el volumen anual de negocios requerido.</p> <p>Deberá presentar la referida documentación acreditativa de solvencia económica y financiera.</p>

Condición “9.4.5. Garantía definitiva y garantía complementaria, en su caso” del Pliego de Condiciones Particulares:

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el **documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva** [...].

La garantía definitiva tendrá un **importe del 5 por 100 del precio final del contrato, IVA excluido.**

La garantía definitiva podrá constituirse de las siguientes formas:

- a. Mediante aval a primer requerimiento de Metro de Madrid y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, que deberá ser emitido por una entidad de crédito autorizada para operar en España.
- b. Mediante contrato de seguro de caución, que deberá ser suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en dicho ramo del seguro.
- c. Mediante retención en el precio, siempre que así se prevea en el apartado 14 del cuadro resumen del PCP.
- d. En efectivo, mediante depósito ante Metro de Madrid, que se constituirá por ingreso en la cuenta corriente que se indique a solicitud del licitador.

Tanto el aval como el seguro de caución, que se formalizarán conforme a los modelos del anexo II del PCP, deben estar vigentes durante todo el periodo al que se refieran las obligaciones garantizadas y hasta que Metro de Madrid autorice su cancelación. [...]

No aporta ningún documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva.

Debe presentar **documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva**, por importe de 4.080,00 €, mediante cualquiera de las formas indicadas en la referida condición 9.4.5. del Pliego de Condiciones Particulares.